HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 645

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. REPUDIA EL HECHO VANDÁLICO OCURRIDO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026 CONTRA LA SEDE DEL PARTIDO LA LIBERTAD AVANZA DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

645

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

59

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

24 de Agosto, 2026

VISTO

El hecho vandálico ocurrido el día 19 de agosto de 2026 en la sede del partido La Libertad Avanza, ubicada en el Partido de San Isidro, consistente en pintadas realizadas sobre el frente del local partidario; los antecedentes de hechos de similar naturaleza registrados contra el mismo espacio; y

CONSIDERANDO

Que la sede partidaria constituye un espacio legítimo de participación política y de encuentro vecinal, protegido por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, cuyo resguardo resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de la vida democrática e institucional.

Que dañar deliberadamente un local partidario configura un acto de intolerancia que excede la mera afectación material, en tanto persigue amedrentar, silenciar y disuadir a quienes ejercen allí su militancia política.

Que el artículo 17 de la Constitución Nacional consagra la inviolabilidad de la propiedad privada, estableciendo que ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley, en tanto que el artículo 14 reconoce a todos los habitantes el derecho de usar y disponer de su propiedad; por lo que el hecho vandálico aquí repudiado no solo constituye un ataque a la libre participación política, sino también una violación directa a dicha garantía constitucional.

Que dañar deliberadamente un local partidario configura un acto de intolerancia que excede la mera afectación material, en tanto persigue amedrentar, silenciar y disuadir a quienes ejercen allí su militancia política.

Que la violencia y el vandalismo dirigidos contra un espacio de militancia no constituyen una forma de expresión ni de protesta legítima, sino una modalidad de censura de hecho que busca reemplazar el debate de ideas por la intimidación.

645

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

59

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

Que la vida democrática se construye sobre el disenso expresado por las vías institucionales —el voto, el debate público, la prensa libre y la palabra— y que ningún desacuerdo político, por profundo que sea, habilita el recurso a la agresión sobre bienes ni personas.

Que este no constituye un hecho aislado, sino que se enmarca en una serie de episodios de similar naturaleza ya sufridos por el mismo espacio partidario, lo que agrava la situación y exige una respuesta institucional clara por parte de este Cuerpo.

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la responsabilidad institucional de expresarse frente a todo hecho que atente contra la convivencia democrática y la libre participación política de los vecinos de San Isidro, cualquiera sea el signo político del espacio afectado.

Que corresponde a este Cuerpo dejar constancia de su rechazo a estos hechos y manifestar su respaldo a quienes, pese a la agresión sufrida, reafirman su decisión de continuar desarrollando su actividad política sin dejarse amedrentar.

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Repudiar enérgicamente el hecho vandálico ocurrido el día 19 de agosto de 2026 contra la sede del partido La Libertad Avanza en el Partido de San Isidro, así como todo hecho de violencia, daño material o intimidación dirigido contra locales, sedes o espacios de militancia de cualquier fuerza política.

ARTÍCULO 2°.- Manifestar que los actos de violencia y censura no constituyen una forma válida de expresión política y no lograrán amedrentar ni silenciar a quienes ejercen legítimamente su militancia, reafirmando el compromiso de este Cuerpo con la libre participación política y el debate democrático de ideas como únicos caminos válidos para dirimir las diferencias.

646

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

509

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

ARTÍCULO 3°. De Forma.

Federico [illegible]
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO ...03... de SEPTIEMBRE de 2026...

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 28 AGO 2026 ☆

Hora 11:59

RECIBIDO